



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

80

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 SET. 2020
Ejecutivo N° 2020-00317

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia del 14 de julio de 2020 (fl.79), conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, el Despacho RECHAZA la demanda ejecutiva con garantía real instaurada por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra **SANDRA YINED SANCEDO GONZÁLEZ**.

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítense el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No <u>20</u> del <u>30</u> de <u>SET</u> del 2020, fijado en la Secretaría a las <u>9:00</u> A.M	01 OCT 2020
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaría	

RT.

1971

1971

1971

